

ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente número: CONTR 2025 0000643464

En Sevilla, a 13 de enero de 2026, siendo las 11:00 horas.

Asistentes:

- Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente, quien actúa como presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, titular de la Jefatura de Área de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma, quien actúa como vocal.
- Alicia Gallardo Rivera, Jefa de Área de Servicios Generales, quien actúa como vocal.
- Juan José Borrero Mora, Técnico de Gestión de Servicios Generales, quien actúa como vocal.
- Yolanda Solís García, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como secretaria.

Se constituye la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de: servicios de seguros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, constatándose lo siguiente:

Lote 1. Seguros de estancias y tránsitos de obras.

LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, la cantidad de ocho mil doscientos quince euros (8.215,00€), impuestos incluidos:

- Prima total anual (expresar el importe en letra y número):
De la Sección 1: Cuatro mil setecientos euros (4.700,00€).
De la Sección 2: Tres mil doscientos euros (3.200,00€).
De la Sección 3: Trescientos quince euros 315,00€).
- Tasas de regularización por exposiciones temporales siempre que su valor supere la cantidad de 60.101€ (expresada en porcentaje): 0,15%.
- Tasas de regularización por tránsitos en exceso 60.101€ (expresada en porcentaje):
Nacionales: 0,020% por tránsito.
Europeos: 0,030% por tránsito.
Resto mundo: 0,050% por tránsito.



MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, la cantidad de cuatro mil sesenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (4.068,63€), impuestos incluidos:

- Prima total anual (expresar el importe en letra y número):
De la Sección 1: Dos mil quinientos euros (2.500,00€).
De la Sección 2: Mil doscientos euros (1.200,00€).
De la Sección 3: Trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (368,83€).
- Tasas de regularización por exposiciones temporales siempre que su valor supere la cantidad de 60.101€ (expresada en porcentaje): 0,10%.
- Tasas de regularización por tránsitos en exceso 60.101€ (expresada en porcentaje):
Nacionales: 0,015% por tránsito.
Europeos: 0,025% por tránsito.
Resto mundo: 0,045% por tránsito.

Aporta una mejora técnica: inclusión de la cláusula de riesgos extraordinarios.

Lote 2. Seguro colectivo de accidentes.

FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, impuestos incluidos:

- Prima total anual (expresar el importe en letra y número): Quince mil trescientos noventa y dos euros con veintiocho céntimos (15.392,28€).

Se compromete, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, ofertando las siguientes sumas aseguradas:

- Fallecimiento por accidente: 9.015,18€.
- Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez. Incapacidad parcial (hasta): 27.045,63€.
- Asistencia médica, por accidente, libre elección: 3.750,00€.
- Ampliación de doce (12) meses la asistencia sanitaria en centros concertados: No.

MAPFRE VIDA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, impuestos incluidos:

- Prima total anual (expresar el importe en letra y número): Ocho mil doscientos treinta euros con trece céntimos (8.230,13€).

Se compromete, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, ofertando las siguientes sumas aseguradas:

- Fallecimiento por accidente: 18.025,18€.
- Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez. Incapacidad parcial (hasta): 36.055,63€.
- Asistencia médica, por accidente, libre elección: 6.010,00€.
- Ampliación de doce (12) meses la asistencia sanitaria en centros concertados: No.



Lote 3. Seguro de transporte.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de:

- Prima total anual, impuestos incluidos: Cuatro mil ciento ochenta y un euros (4.181,00€).
- Tasa de regularización por tránsitos y estancias en exceso de seis (expresada en porcentaje): 0,10%.
- Tasa de regularización por volumen transportado en exceso de 422.545,68€, (expresada en porcentaje): 0,11%.

- Mejora relativa a la inclusión de la cobertura de hurto:

No oferta mejora relativa a la cobertura del hurto.

- Mejora relativa a la eliminación de franquicia:

No oferta mejora relativa a la eliminación de la franquicia prevista en el pliego de prescripciones técnicas.

Lote 4. Seguro de daños materiales y equipos electrónicos.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, impuestos incluidos:

- Prima total anual (expresar el importe en letra y número): Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con quince céntimos (47.283,15€).

Se compromete, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Límite de indemnización: Se oferta un límite de indemnización de 25.000.000,00€.
2. Se elevan todos y cada uno de los sublímites de indemnización establecidos en el PPT (salvo aquellos cuyo aseguramiento se prevé en un 100%) en un 0%.
3. No oferta la garantía de equipos de informática y telefonía fuera de las situaciones de riesgo.
4. No oferta eliminar la exclusión de hurto y/o apropiación indebida.

Lote 5. Seguro de asistencia en viajes.

IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCIÓN SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, en los siguientes términos de prima, impuestos incluidos:

Europa y Ribereños del Mediterráneo:

- Por asegurado y día: Tres euros con ocho céntimos (3,08€).
- Por asegurado y mes: Treinta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (34,87€).

Resto del mundo:

- Por asegurado y día: Cinco euros con veintitrés euros (5,23€).
- Por asegurado y mes: Sesenta y un euros con tres céntimos (61,03€).

Leídas las ofertas económicas a continuación se procede a aplicar los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja, constatándose que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad:



Lote 1. Seguros de estancias y tránsitos de obras: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Lote 2. Seguro colectivo de accidentes: MAPFRE VIDA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.

Lote 5. Seguro de asistencia en viajes: IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCIÓN SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en los conceptos Europa y Ribereños del Mediterráneo por asegurado/día y por asegurado/mes, y en el resto del mundo por asegurado/día y por asegurado/mes.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan requerir a la entidad para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para el lote 3 (Seguro de daños materiales y equipos electrónicos) y lote 4 (Seguro de daños materiales y equipos electrónicos), los miembros de la mesa de contratación acuerdan no aplicar los criterios de valoración al haber presentado oferta para cada uno de los lotes una entidad licitadora.

En virtud de lo anterior los miembros de la mesa de contratación acuerdan proponer la adjudicación de los lotes 3 y 4, a:

Lote 3. Seguro de transporte: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Lote 4. Seguro de daños materiales y equipos electrónicos: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Con carácter previo a la adjudicación, la entidad deberá presentar en el plazo de plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento la documentación descrita en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad la persona licitadora.
- Declaración de incompatibilidades.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.
- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompaña a una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exenta de este impuesto, presentaran declaración justificativa al respecto.
- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al



modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la administración autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.

Y sin nada más que tratar, se concluye la reunión, siendo las 12:00 horas.